

SH-PGF-DF - 17253

Armenia, Quindío, 29 de abril de 2022

POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE A NOTIFICAR POR AVISO AL SEÑOR DUALVER STEK QUIROZ ECHEVERRI, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR LA LEY 1437 DE 2011 ARTICULOS 68 Y 69

Acto Administrativo y/o oficio a Notificar:

respuesta Oficio SH-PGF-DF-74024 petición **IGAC** radicado 6300100044292019. Solicitud Mutación Quinta-Incorporación de mejora omitida.

de

Fecha del Acto Administrativo y/o oficio: Diciembre 17 de 2021

Fecha del Aviso:

Abril 29 de 2022

Autoridad que expidió el Acto Administrativo: Jefe Oficina Conservación

Catastro Armenia

Sujeto a Notificar:

Sr. DUALVER STEK QUIROZ

**ECHEVERRI** 

Funcionaria Competente:

CONSTANZA BIBIANA LARGO

RODRÍGUEZ

Cargo:

Jefe Oficina de Conservación

Catastro Armenia

Recursos:

Proceden recursos de reposición y en subsidio apelación dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación ante la Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia y de conformidad con los términos y forma establecida en la Ley 1437 de 2011.









La suscrita Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia, hace saber que mediante Oficio SH-PGF-DF-74024 se dio respuesta petición radicado IGAC 6300100044292019. Solicitud Mutación Quinta-Incorporación de mejora omitida, no obstante la petición elevada no indica una dirección física y electrónica para notificaciones, por lo que se procede a notificarle por AVISO el contenido de la decisión citada, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, siendo fijada por el término de cinco (05) días: "(...)

Se inserta la parte resolutiva del contenido del oficio SH-PGF-DF-74024 respuesta petición radicado IGAC 6300100044292019. Solicitud Mutación Quinta-Incorporación de mejora omitida, por parte del Sr. DUALVER STEK QUIROZ ECHEVERRI y se fija en cartelera y página web y/o electrónica de la entidad.



NI: 890000464-3 SECRETARIA DE HACIENDA Subsecretaria de Calastro

SH-PGF-DF -74024

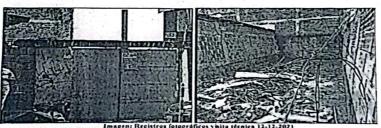
Armenia Quindío, 17 de diclembre 2021

Senor:
DUALVER STEK QUIROZ ECHEVERRI
La ciudad

Asunto: Referencia:

Solicitud mutación quinta - Incorporación de mejora omitida Radicación IOAC 6300100044292019

En atención a la solicitud recibida en la Subsecretaria de catastro Armenia, radicada bajo los números de la referencia, donde solicita incorporación del bien inmueble localizado en la CI 13 20 17, me permito informar que revisada la documentación aportada y de acuerdo con el Informe de visita tecnica realizada por un funcionário de la entidad el día 12 de diciembre del 2021, no se encontró construcción alguna sobre el lote objeto de requerimiento como se puede observar en la siguiente



Por lo anterior, es pertinente aclarar que no procede la inscripción del predio de interés, toda vez que para el caso de posesiones únicamente se inscriben en la base de datos las "construcciones que cuentan con cubierta", esto en concordancia con la Resolución IGAC 070 de 2011 "Por la cual se reglamenta técnicamente la formación catastral, la actualización de la formación catastral y la conservación













Carrera 15 num. 13 - 11 Local 3, Armenia Quindío - C.P. 630004 Tel-(6) 741 71 00, Línea 018000 189264 catastro@armenia gov.co





NII: 890000464-3 SECRETARIA DE HACIENDA Subsecretaria de Catastro

catastral", la cual, en los Articulos 20 y 21 define "... Mejora por construcciones y/o edificaciones en predio ajeno. Es la construcción o edificación instalada por una persona natural o jurídica sobre un predio que no le pertenece..." y "... Construcción o edificación. - Es la unión de materiales adheridos al terreno, con carácter de permanente, cualesquiera sean los elementos que la constituyan..."

De otra parte se indica que de acuerdo al Artículo 42 de la Resolución IGAC 070 de 2011, "...la Inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio...", lo anterior en concordancia con Artículo 29 de la Resolución IGAC 1149 de 2021 "Por la cual se actualiza la reglamentación técnica de la formación, actualización, conservación y difusión catastral con enfoque multipropósito".

Cabe aclarar que la Resolución 1149 de 2021 deroga la Resolución 070 de 2011, sin embargo, de acuerdo al Artículo 71 "... Los trámites que se encuentren radicados y sin finalizar por parte del gestor catastral, con anterioridad a la fecha de la expedición del presente acto administrativo, se atenderán de conformidad con las normas vigentes a la fecha de la solicitud...".

Contra el presente procede el recurso de reposición ante el Jefe de Conservación y el de apelación ante la Subsecretaría de Catastro del municipio de Armenia. Los recursos deberán presentarse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, según el caso, de acuerdo con los artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011

Finalmente, si requiere información adicional, puede acudir a la oficina de atención al usuario de la Subsecretaria de Catastro localizadas en la Cra. 15 # 13 - 11, comunicarse a los telefonos 606-7417100, la Linea Gratuita: 01 8000 189 264 o escribirnos al correo electrónico catastro@armenia.gov.co.

Cordialmente,

CONSTANZA BIBIANA LARGO RODRIGUEZ
Jefe de Conservación

Proyectó: Diana Marcela Araujo /GO Catastral.

Revisó: Flor Emilia Hoyos Pedraza/GO Catastral

















R-AM-SGI-001 V6 16/03/20X

Carrera 15 núm. 13 – 11 Local 3, Armenia Quindio – C.P. 630004 Tel-(6) 741 71 00, Linea 018000 189264 catastro@armenia gov.co



## CONSTANCIA DE FIJACIÓN

"Para dar cumplimiento a lo consagrado en el citado Artículo 69. Notificación por aviso. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia integra del acto administrativo.

El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal". (Subrayas fuera de texto).

CONSTANZA BIBIANA LARGO RODRÍGUEZ

Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia

Elaboró: Ruth Orjuela Palacio –Abogada Contratista Reviso: Constanza Bibiana Largo Rodríguez – Jefe Conservación Catastro.







S 718 1 00 % 500 1

Carrera 15 núm. 13 – 11 Local 3, Armenia Quindio – C.P. 630004 Tel-(6) 741 71 00, Linea 018000 189264 catastro@armenia gov.co

